VOLVER AL TRABAJO TRAS EL CÁNCER DE MAMA



El cáncer de mama es el tumor más frecuente en las mujeres, se estima que

1 DE CADA 8 MUJERES

tienen riesgo de padecer esta enfermedad a lo largo de su vida, según la Asociación Española contra el Cáncer.

Cerca de 1 de cada 5 mujeres tiene menos de 50 años en el momento del diagnóstico, aunque la incidencia aumenta con la edad. 3

En España se diagnosticaron en torno a **35.312 nuevos cánceres de mama** *en el año 2023* según las estimaciones del Observatorio del Cáncer de la Asociación Española Contra el Cáncer.

1 de cada 4 supervivientes del cáncer de mama se han visto

se han visto obligadas a dejar de trabajar tras el alta. Y el 16% tiene reconocido algún grado de discapacidad como consecuencia del cáncer.

Anualmente 14.000 mujeres trabajadoras superan un cáncer de mama. 4

En el entorno laboral, las profesionales del sector sanitario pueden presentar más riesgo de padecer cáncer de mama por exposición a anestésicos volátiles.

En estos casos, la gestión preventiva del riesgo y las estrategias de detección precoz de la enfermedad son herramientas indispensables.

Además, más de 2 de cada 3 consideran que la enfermedad ha limitado sus oportunidades laborales o de carrera.



Facilitar la reincorporación al trabajo tras haber padecido cáncer es un reto al que nos enfrentamos como sociedad.

- 1. Dato extraído de la página web de la Asociación Española contra el cáncer: Cáncer de Mama: Prevención y Causas | Asociación Española Contra el Cáncer (contraelcancer:es)
- 2. Dato extraído de la página web de la Asociación Española contra el cáncer. Cáncer de mama
- 3. Disponible en: Cáncer de Mama: Prevención y Causas | Asociación Española Contra el Cáncer (contraelcancer.es)
- 4. Disponible en: Informe. Que no te falta la "R" de RETORNO a tu TRABAJO
- 5. Disponible en: Informe. Calidad de vida y necesidades en supervivientes de cáncer de mama. Un estudio cuantitativo



¿Cómo mejorar la vuelta al trabajo tras padecer cáncer de mama?



Es necesario negociar, entre la empresa y los representantes de los trabajadores, protocolos para la reincorporación al trabajo de estas personas.

La reincorporación puede tener efectos positivos para la recuperación física y emocional de la persona trabajadora, pero también puede provocar preocupaciones respecto a la disminución del rendimiento y a la relación con otros compañeros, por lo que sería necesario proporcionar seguridad y mejorar la autoestima en cada persona.

La incorporación laboral progresiva y paulatina proporciona seguridad y confianza a la persona trabajadora y ayuda a combatir la ansiedad. La flexibilidad en el horario, las adaptaciones de jornada, evitar los trabajos que conlleven una alta carga física de trabajo o también aquellos que puedan implicar altos niveles de estrés, pueden ser medidas que ayudan a adaptar el trabajo a la persona.

Lo que también resulta importante es que desde la empresa se informe y sensibilice a toda la organización sobre la necesidad de facilitar el retorno al trabajo de las personas que han sufrido cáncer.

Es necesario negociar, entre la empresa y los representantes de los trabajadores, protocolos para la reincorporación al trabajo de estas personas o también se pueden incluir cláusulas en los convenios colectivos que lo regulen.



Aspectos preventivos a tener en cuenta

Desde UGT creemos que la negociación colectiva es la herramienta adecuada para alcanzar acuerdos dirigidos a facilitar la reincorporación al puesto de trabajo de las personas han padecido cáncer.

A modo de ejemplo, proponemos la siguiente clausula:

Se debe realizar la vigilancia de la salud al incorporarse al puesto de trabajo tras una ausencia prolongada, tal y como establece el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero).

En esta vigilancia de la salud deberá valorarse si se considera a la trabajadora como especialmente sensible a determinados riesgos a la hora de evaluar los riesgos laborales y de implantar las medidas preventivas y de protección necesarias.

En definitiva, se trata de adaptar el puesto de trabajo a las nuevas condiciones de la trabajadora tras su incorporación después del tratamiento y enfermedad.

- Artículo XXX. Protocolo para reincorporación segura al puesto de trabajo para personas que hayan padecido cáncer, una vez finalizado el tratamiento y dada el alta médica.
- Conociendo las dificultades que presenta el retorno al trabajo para las personas que hayan padecido cáncer una vez finalizado el tratamiento y estén de alta médica, se negociará un Protocolo en el seno de la empresa, con las personas delegadas de prevención o, en su defecto, con la representación legal de las personas trabajadoras. En él se establecerán medidas para flexibilizar este retorno para aquellas personas trabajadoras que así lo soliciten. Estas medidas pueden abarcar reducciones de jornada, flexibilidad en las entradas y salidas, no realizar trabajos que implique una alta demanda física o en los que estén expuestos a altos niveles de estrés laboral.
- Se involucrará al servicio de prevención para la realización de la vigilancia de la salud y la adopción de las medidas necesarias en caso de necesitar adaptación del puesto de trabajo.
- El protocolo de reincorporación segura se acompañará de medidas de apoyo a estas personas trabajadoras, involucrando a toda la plantilla de la empresa. En este sentido se fomentará la sensibilización ante este problema.
- De igual forma, en dicho protocolo se articularán mecanismos para una comunicación fluida entre la persona trabajadora afectada, el empresario o empresaria, el servicio de prevención y los representantes de los trabajadores para que su reincorporación sea lo menos traumática posible, así como la posible adecuación del puesto de trabajo.



#